

original

475

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE, ING. JUAN LOBO ZERTUCHE Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUBSECUENTE LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

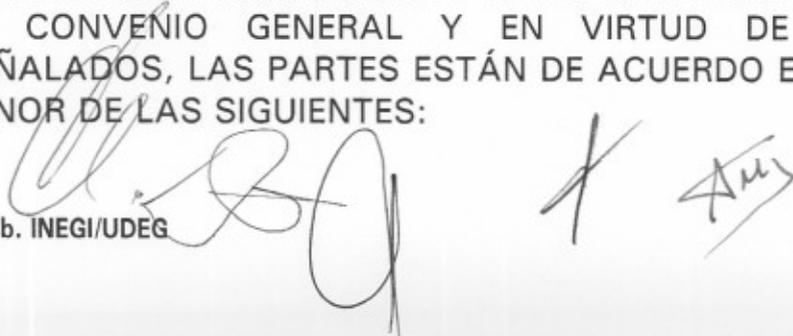
ANTECEDENTES

- I. CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2000, EL "INEGI" Y LA "UDEG" SUSCRIBIERON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, RELACIONADA CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE AMBOS.

- II. EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CITADO CONVENIO, SE ESTABLECIÓ EL COMPROMISO DE LAS PARTES PARA PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, A EFECTO DE COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES DE SER APROBADOS POR AMBAS INSTITUCIONES, SE FORMALIZARÍAN MEDIANTE CONVENIOS ESPECÍFICOS, QUE SE SUSCRIBIRÍAN EN EL MARCO DE DICHO DOCUMENTO.

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO GENERAL Y EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN COMPROMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C. Cb. INEGI/UDEG



CLÁUSULAS

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN GEODÉSICA QUE EL "INEGI" ENTREGARÁ DE MANERA GRATUITA A LA "UDEG", PARA EL DESARROLLO DE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES DEL POSICIONAMIENTO GLOBAL SATELITAL (GPS), DE CADA ESTACIÓN FIJA QUE COMPONE LA RED GEODÉSICA NACIONAL ACTIVA (RGNA), PARA DETERMINAR LOS MOVIMIENTOS DE LAS PLACAS TECTÓNICAS Y OBTENER COORDENADAS PRECISAS DE CADA SITIO, ORIENTADOS A ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, POR RIESGOS VOLCÁNICOS Y SÍSMICOS.

SEGUNDA: EL "INEGI" Y LA "UDEG", A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, ESTABLECERÁN PROGRAMAS CONJUNTOS DE COLABORACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO MÁXIMO DE LA INFORMACIÓN GEODÉSICA GENERADA POR EL "INEGI", QUE CONLLEVE A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS GEOGRÁFICOS ESPECÍFICOS.

TERCERA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "INEGI" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LA "UDEG" LA INFORMACIÓN GEODÉSICA DE QUINCE (15) ESTACIONES FIJAS, QUE EN SU CONJUNTO INTEGRAN LA RED GEODÉSICA NACIONAL ACTIVA, UBICADAS ESTRATÉGICAMENTE A LO LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO NACIONAL, DE DIFERENTES FECHAS, DE ACUERDO A LAS PRIORIDADES QUE DETERMINE LA "UDEG"; DICHA ENTREGA SE HARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES MESES A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO.

ESTA INFORMACIÓN SE ENTREGARÁ EN FORMATO CRUDO POR MEDIO DE INTERNET, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO PROPORCIONE LA "UDEG".

C. Cb. INEGI/UDEG

2/6

CUARTA: POR SU PARTE LA "UDEG" A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES SE COMPROMETE A:

- A) CATALOGAR Y CLASIFICAR LOS DATOS DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES FIJAS, DE LA RED GEODÉSICA NACIONAL ACTIVA QUE LE PROPORCIONA EL "INEGI".
- B) REALIZAR EL ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LOS DATOS CRUDOS; EL SOFTWARE QUE SE UTILIZARÁ PARA ESTE FIN ES EL GIPSY-OASIS II, DEL JET POPULATION LABORATORY.
- C) USAR LA INFORMACIÓN QUE RECIBA, EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO; EN CASO DE QUE DETERMINE DAR UN USO DIFERENTE AL ESTABLECIDO, DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO AL "INEGI".
- D) ENTREGAR AL "INEGI" UN REPORTE TRIMESTRAL SOBRE EL USO Y LA APLICACIÓN REALIZADA A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EN LAS FECHAS DE CORTE PREVIAMENTE ESTABLECIDAS.
- E) OTORGAR LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL "INEGI", EN TODOS LOS USOS Y APLICACIONES QUE REALICE TOMANDO COMO FUENTE LA INFORMACIÓN OBJETO DE ESTE DOCUMENTO.
- F) NO REPRODUCIR NI COMERCIALIZAR EL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA PREVISTOS EN LA LEY DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA Y SU REGLAMENTO.
- G) CAPACITAR EN SUS INSTALACIONES AL PERSONAL TÉCNICO DEL "INEGI", EN EL MANEJO DEL SOFTWARE GIPSY-OASIS II, DEL JET POPULATION LABORATORY.

H) OTORGAR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA, LA CONDONACIÓN AL PERSONAL DEL "INEGI" DE LOS CURSOS DE TITULACIÓN Y POSTGRADO QUE IMPARTA EL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN TERRITORIAL.

QUINTA: EL PRESUPUESTO PARA CADA ACTIVIDAD, DEFINICIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES Y EQUIPO A UTILIZAR EN ESTA INVESTIGACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA "UDEG".

SEXTA: LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE RESULTEN DE LA INVESTIGACIÓN OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LE CORRESPONDERÁN A LA "UDEG", QUIEN EN TODO MOMENTO DEBERÁ OTORGAR LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL "INEGI", POR SU COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LA MISMA.

SÉPTIMA: COMO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN MATERIA DE ESTE CONVENIO, LA "UDEG" HARÁ UNA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN REVISTAS DE GEOLOGÍA Y GEOFÍSICA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ADEMÁS DE LAS PUBLICACIONES DEL "INEGI" Y DE LA "UDEG", DEBIENDO ENTREGAR AL "INEGI" TRECE (13) JUEGOS DE LA MISMA.

OCTAVA: LA INVESTIGACIÓN INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DATOS CRUDOS, DE LAS QUINCE (15) ESTACIONES FIJAS DE LA RED GEODÉSICA NACIONAL ACTIVA Y CONCLUIRÁ HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

NOVENA: PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONCERTACIÓN, EL "INEGI" DESIGNA AL DIRECTOR ADJUNTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE; POR SU PARTE, LA "UDEG" SEÑALA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

DÉCIMA: LAS PARTES ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD DE LAS RELACIONES LABORALES QUE CADA UNA GENERE, EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA

PRIMERA: EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO, AMBAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN A RESPETAR MUTUAMENTE LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE.

DÉCIMA

SEGUNDA: EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LAS PARTES, POR LO QUE LAS DUDAS RESPECTO A SU INTERPRETACIÓN Y CONTENIDO, SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, SIN TRANSGREDIR LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA Y SU REGLAMENTO Y, DE PRESENTARSE CONTROVERSA, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER, EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA

TERCERA: EL PRESENTE DOCUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; PODRÁ EVALUARSE, ADICIONARSE, MODIFICARSE O DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO, DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, O POR CUALQUIERA DE ELLAS MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

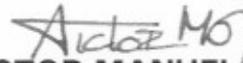
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., A LOS DÍAS DEL MES DE DEL 2001.

POR EL "INEGI"



**ING. JUAN LOBO ZERTUCHE.
DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE.**

POR LA "UDEG"



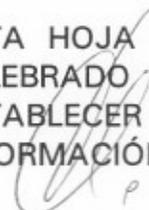
**DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO.
RECTOR GENERAL.**



**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ.
SECRETARIO GENERAL.**



**MTRO. CARLOS FREGOSO GENNIS.
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.**



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL "INEGI" Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PARA ESTABLECER LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN GEODÉSICA QUE SE ENTREGARÁ A DICHA UNIVERSIDAD.